



RESOLUCIÓN N° 1002 DE 01 OCT. 2025

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral No. 0931 del 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y las otorgadas en el artículo 6º del Acuerdo No. 032 de 09 de diciembre de 2024 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal de 2025 se aprobó mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 032 del 2024 y fue liquidado mediante Resolución Rectoral No.1557 del 2024.

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 032 de 2024, en su artículo 6º determinó: *“Facúltese al Rector para efectuar las modificaciones presupuestales de que trata el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025. En cumplimiento de esta función el Rector queda facultado para adicionar, reducir, aplazar las apropiaciones y sustituir fuentes y efectuar traslados, en el presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional”*.

Que, mediante la Resolución Rectoral No. 0931 del 2025 *“Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2025”*, en el Artículo 2º, referente a una adición en el presupuesto de gastos, se evidenció un error de digitación en el auxiliar que se asoció a la adición efectuada en el rubro 2.3.8.01.14 denominado “Gravamen a los movimientos financieros”, por valor de \$4.176, con la fuente 21.17.02 “Rendimientos estampilla UNAL”, ya que se registró el auxiliar 44101 “Bienestar estudiantil integral”, siendo que el auxiliar correcto es el 1320 “Soporte Institucional”.

Que, según la aclaración del considerando anterior en la Resolución Rectoral No. 0931 del 2025, el total del monto apropiado no se modifica.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 1437 de 2011, *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar. Modificar en el artículo 2º de la Resolución No. 0931 del 2025, el auxiliar registrado en la adición efectuada al rubro 2.3.8.01.14 denominado “Gravamen a los movimientos financieros” dentro del presupuesto de gastos, por un valor de \$4.176, con la fuente 21.17.02 “Rendimientos estampilla UNAL”, registrando el auxiliar 1320 “Soporte Institucional”, quedando la adición así:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS				
CÓDIGO	CONCEPTO	AUXILIAR	RECURSO	VALOR
2	Gastos			\$ 1.048.076
2.3	Gastos de inversión			\$ 1.048.076
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			\$ 1.043.900
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			\$ 1.043.900



RESOLUCIÓN N° 1002 DE 01 OCT. 2025

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral No. 0931 del 2025

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS				
CÓDIGO	CONCEPTO	AUXILIAR	RECURSO	VALOR
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			\$ 1.043.900
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	44101	21.17.02	\$ 1.043.900
2.3.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora			\$ 4.176
2.3.8.01	Impuestos			\$ 4.176
2.3.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	1320	21.17.02	\$ 4.176
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS				\$ 1.048.076

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás partes de la Resolución Rectoral No. 0931 del 2025, no modificadas mediante el presente acto administrativo, continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 01 OCT. 2025

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

Elaboró: Daniel Arévalo /ODP
Revisión técnica: Saida Gaitan Ruiz - Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación
Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en Materia Presupuestal
Revisión Jurídica: Diana Carolina Rodríguez Rincón- Jefe Oficina Jurídica